



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 41.193.013/COMUNA5/22

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2022

**VISTO:** el EX-2022-37572404-GCABA-COMUNA5, las Leyes N° 1.777 y N° 2.095 (textos consolidados por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21, el Decreto N° 277/22, la Disposición N° 167- DGCYC/21, la Resolución N° 37648359-COMUNA5/22, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74/21, contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Contratación Directa N° 9105-1581-CDI22, cuyo objeto es la contratación de un servicio de desinstalación, traslado e instalación del muro verde ubicado en Av. Boedo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00.-);

Que mediante Resolución N° 37648359-COMUNA5/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 9105-1581-CDI22, y se fijó apertura de ofertas para el día 27 de octubre de 2022, a las 11:00 horas, conforme lo previsto en el artículo 28, inciso 6, de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74/21;

Que conforme luce en los órdenes Nros. 20, 21 y 22 se han cursado las publicaciones, invitaciones y comunicaciones previstas por los artículos 85 y 86 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347);

Que, conforme surge del acta de apertura de ofertas (IF-2022-38380577-GCABA-COMUNA5), se adquirió UN (1) Pliego, y se confirmó UNA (1) oferta correspondiente a VIVERO CUCULO S. R. L. (C.U.I.T. 30-65027365-2);

Que se deja constancia en los actuados (orden N° 52) sobre el estado registral de los oferentes en el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y sobre la inscripción en la clase del ítem correspondiente;

Que obra el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas N° IF-2022-39799283-GCABA-COMUNA5 mediante el cual se recomendó: "preadjudicar a VIVERO CUCULO S. R. L. (CUIT 30-65027365-2) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y UNO CON 16/100 (\$4.480.641,16.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Comuna N° 5, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.";

Que habiéndose publicado el Dictamen de Preadjudicación en el portal oficial "Buenos Aires Compras" (BAC) y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a su vez notificado al oferente, cumplido el plazo establecido en el inciso b) del artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se presentaron impugnaciones a la preadjudicación;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

Que se ha realizado el compromiso definitivo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022;

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que, conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y en concordancia a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 9105-1581-CDI22, al amparo de lo normado en el artículo 28, inciso 6 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que tiene por objeto la contratación de un servicio de desinstalación, traslado e instalación del muro verde ubicado en Av. Boedo, Comuna N° 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicar a VIVERO CUCULO S. R. L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 16/100 (\$4.480.641,16-), la contratación aprobada por el artículo 1° de la presente, por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Comuna N° 5, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio web institucional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal de "Buenos Aires Compras" (BAC). Notificar al adjudicatario a través del portal de "Buenos Aires Compras" (BAC). Cumplido, archivar. **Perdomo Carricart**